

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.036/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 333/2011 a instancia de la parte actora D. Carlos Manuel Velasco Cabello contra Fogasa y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por D. Carlos Manuel Velasco Cabello, contra la empresa RLA Electricidad Córdoba S.L. en asunto de reclamación de cantidad, apreciando la excepción de prescripción y absolviendo a la parte demandada de to-

dos los pedimentos contra ella deducidos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.